



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

Chiclayo, 22 de diciembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 152-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30

VISTO:

El Informe N°01 -2023-GR.LAMB/PEOT-30-LFRS, de fecha 22 de diciembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N°151-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 de fecha 19 de diciembre del 2023, la Oficina de Administración aprueba autorizar la apertura del Fondo para Caja Chica con la finalidad de atender gastos imprevistos de la actividad denominada "Protección de Canoa Km 23+052, en el Dren D-1400, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", por el monto de S/. 1,700.00 (Mil setecientos con 00/100 soles), a cargo del servidor civil Pedro Jesús Domenack Juarez, identificado con DNI n° 16742413, quien será el responsable de su manejo.

Mediante Informe N°01-2023-GR.LAMB/PEOT-30-LFRS, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Coordinadora Administrativa, informa a la Jefatura de la Oficina de Administración de la existencia del error material en la resolución jefatural, referente al nombre del Dren, sugiriendo se rectifique mediante resolución jefatural.

De conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2.6.4 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Gerencial N° 000057-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4531451 - 13] de fecha 15 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR

Autorizar la rectificación de la Resolución Jefatural N°151-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30, al existir el error material, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

Dice : Protección de Canoa Km 23+052, en el Dren D-1400, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque

Debe decir : Protección de Canoa Km 23+052, en el Dren **D-1000**, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR

PRECISAR la vigencia de los demás extremos expuestos en la **Resolución Jefatural N°151-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30** de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa y resolutive de dicha resolución jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente Resolución, a las Unidad de Contabilidad y Tesorería, y al responsable de la Administración de la Caja Chica e instancias competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publicar la presente Resolución en el portal institucional <https://www.peot.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

[Firma]
CPC. César Huberti Sandoval Cruzalegui
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN